



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicios de supervisión, revisión, evaluación, liquidación y administración de los estudios contratados y/o ejecutados por PVD, financiados con Recursos Ordinarios, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, entre otras fuentes de financiamiento, para los contratos:

- Contrato N° 225-2013-MTC/21, Estudio definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. R2A - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba, tramo III: Desvio Tunal - La Quinua Huamani - Dv. Sapalache (Km. 42+000 - Km. 111+000), ubicado en el departamento de Piura.
- Contrato N° 142-2013-MTC/21, Elaboración del Estudio definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba, Tramo IV: Dv. Sapalache – Huancabamba.
- Contrato N° 054-2011-MTC/21, Elaboración del Estudio de preinversión a Nivel de Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Restín - Lobitos - Talara - Miramar - Puente Simón Rodríguez, ubicado en el departamento de Piura.
- Contrato N° 195-2013-MTC/21, Elaboración del Estudio definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. R2A - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba, Tramo II: Bigote – Devio Tunal (Km. 8+205.05 – Km. 42+000), ubicado en el departamento de Piura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se refiere a la supervisión, revisión, evaluación, liquidación y administración de los estudios contratados y/o ejecutados por PVD, financiados con Recursos Ordinarios, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, entre otras fuentes de financiamiento, para los contratos:

- Contrato N° 225-2013-MTC/21, Estudio definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. R2A - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba, tramo III: Desvio Tunal - La Quinua Huamani - Dv. Sapalache (Km. 42+000 - Km. 111+000), ubicado en el departamento de Piura.
- Contrato N° 142-2013-MTC/21, Elaboración del Estudio definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Dv. R2A - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba, Tramo IV: Dv. Sapalache – Huancabamba.
- Contrato N° 054-2011-MTC/21, Elaboración del Estudio de preinversión a Nivel de Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Restín - Lobitos - Talara - Miramar - Puente Simón Rodríguez, ubicado en el departamento de Piura.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- Contrato N° 195-2013-MTC/21, Elaboración del Estudio definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Dv. R2A - Salitral - Bigote - Tunal - La Quinua - Sapalache - Huancabamba, Tramo II: Bigote — Devio Tunal (Km. 8+205.05 – Km. 42+000), ubicado en el departamento de Piura.

El mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con los servicios referidos a la supervisión, revisión, evaluación y administración de los estudios contratados y/o ejecutados por PVD, financiados con Recursos Ordinarios, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, entre otras fuentes de financiamiento, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ALCANCE

Servicios referidos a la supervisión y administración de los estudios contratados y/o ejecutados por PVD, financiados con Recursos Ordinarios, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, entre otras fuentes de financiamiento.

5.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL CONSULTOR

- Administrar contratos de estudios contratados y/o ejecutados por PROVÍAS DESCENTRALIZADO – PVD, financiados con Recursos Ordinarios, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, entre otras fuentes de financiamiento.
- Realizar permanente coordinación con los especialistas de las empresas consultoras, con el objeto de optimizar los proyectos contratados.
- Emisión de informes técnicos de la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando con exactitud los objetivos, análisis, evaluación de resultados y situación del estudio, conclusiones y recomendaciones, dando su conformidad u observándolos en el plazo establecido en los contratos y/o normativa aplicable.
- Integrar los Comités de Selección.
- Integrar Comités de Evaluación de Propuestas CREP'S.
- De ser necesario se solicitará el apoyo del proveedor para la atención de otros proyectos, en relación a su objeto de contratación.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO

- En caso se requiera que el consultor tenga que viajar para verificar información, se le facilitará los gastos de pasajes y viáticos.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

6.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- 6.2.1 Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Arquitecto, colegiado y habilitado.
- 6.2.2 Experiencia General mínima de cuatro (04) años.
- 6.2.3 Experiencia Específica mínima de un (01) año, en el sector público y/o empresas privadas.
- 6.2.4 Experiencia como Administrador de Contratos, Supervisor de Obras o Inspector de Proyectos, mínimo 2 servicios en entidades públicas en temas viales.
- 6.2.5 Conocimientos de programas MS Office y otros.

Recomendable que conozca normas de contratación de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

ENTREGABLE:

- **ÚNICO ENTREGABLE:** Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados, adicionalmente un **Estado Situacional** (Diagnóstico) de todo lo evaluado (Se deberá detallar la relación de los informes técnicos emitidos).





Los productos a entregar por el consultor, deberán de tener la siguiente estructura:

- Objetivos (Específico y General)
- Desarrollo de actividades
- Conclusiones
- Recomendaciones

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación de servicios es en la Oficinas de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ubicadas en Jr. Camaná 678 - Piso 8 (Gerencia de Estudios, Lima).

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de treinta (30) días calendario.

9. ADELANTOS

No corresponde

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El costo del servicio asciende a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del **ÚNICO ENTREGABLE: Informe Técnico - S/. 10,000.00**

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario)

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

13. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde





14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo a la materia de contratación, precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (Sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

16. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

No corresponde

21. ANEXOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL HONORARIOS S/.
01	Armada	Días	Dentro de los 30 días	10,000	10,000
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS S/.					10,000

